

Decreto N.º 77 de 1945

(mayo 21)

Por el cual se ordena el pago de unas vacaciones causadas y no disfrutadas.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto Nacional 2339 de 1944,

Decreta:

Artículo Único. - Con cargo al numeral 16 del actual presupuesto de Gasto páguese por el señor Tesorero Municipal a favor de la señorita Graciela Ferraz M., la suma de cuarenta y siete pesos, cincuenta centavos (\$47-50) como compensación de quince (15) días hábiles de vacaciones causadas y no disfrutadas, correspondientes al año de servicio comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre de 1944, como Auxiliar de la Secretaría de la Tesorería Municipal, según la Resolución número 12 de fecha 18 del presente mes, dictada por aquella dependencia.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

El Secretario.

Eduardo Duque